

Medidas adoptadas para garantizar la gestión eficiente de las reservas y recursos contingentes de petróleo y gas en los contratos y convenios de hidrocarburos vigentes

Coordinación interinstitucional:

1. Conformación del Comité Interinstitucional de Hidrocarburos integrado por: Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Ambiente, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, CREG, ANH, UPME, ANLA, Servicio Geológico Colombiano, Ecopetrol, ACP, Campetrol y Naturgas, con el objetivo de implementar una estrategia de seguimiento al comportamiento de las reservas y a la superación de contingencias. Lo anterior, con el fin de garantizar la comercialidad de volúmenes de petróleo y gas, en contratos y convenios de hidrocarburos vigentes.

Regulación y modernización normativa

2. Expedición del Acuerdo No. 06 de 2023 que establece los criterios para la administración de contratos y convenios de hidrocarburos vigentes, con el objetivo de incentivar la exploración de hidrocarburos e impulsar el proceso de Transición Energética Justa.
3. Expedición del Acuerdo No. 03 de 2023, por medio del cual la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) puede contratar la operación y administración de los activos productivos que pasen a ser propiedad de la nación.
4. Expedición de la Resolución No. 40745 de 2023 que reglamenta y habilita los oleoductos multifásicos, con el propósito de aprovechar la infraestructura actual, asegurar el incremento de las reservas de gas, así como del gas comercializable derivado de contratos y convenios de hidrocarburos vigentes.
5. En trámite de expedición: I Modificación de la Resolución No. 181495 de 2009, con la que se busca modernizar las medidas en materia de exploración y producción de hidrocarburos para hacer más eficiente las operaciones de contratos y convenios vigentes. II Reglamentación para incentivar los proyectos de recobro mejorado y de producción incremental. III Resolución que establece los requisitos para la presentación evaluación, priorización y asignación de recursos para los proyectos de infraestructura de gas combustible. IV Resolución para habilitar mecanismos que faciliten la comercialización de proyectos *offshore*. V Reglamentación para la habilitación de compañías operadoras en proceso de fortalecimiento, que tengan capacidad de explotar activos productivos.
6. Adelantar la reconversión de la infraestructura de oleoductos existentes para optimizar su uso, y además, agilizar la comercialización de los descubrimientos de gas en diversos campos vinculados a los contratos y convenios de hidrocarburos vigentes.

Optimización contractual y operacional

7. Fortalecimiento de la presencia institucional en el territorio, a través de la Estrategia Territorial de Hidrocarburos E.T.H, con el objetivo de abordar las causas de conflictividad social, orden público y medioambiental que pudiesen presentarse en los contratos vigentes.

8. Fortalecer la estrategia de reactivación de contratos suspendidos y mitigación de riesgos de nuevas suspensiones de contratos y convenios de hidrocarburos vigentes, a través de un monitoreo y seguimiento a cada uno de estos.
9. Seguimiento al factor de recobro actual y al factor último esperado de los campos en explotación dentro de los contratos y convenios de hidrocarburos vigentes, con el fin de definir metas de aumento junto con las operadoras.
10. Identificar y clasificar los recursos descubiertos no desarrollados, así como campos sin operación de contratos y convenios de hidrocarburos vigentes, para diseñar estrategias que permitan su recuperación y comercialidad.
11. Identificar los campos incluidos en contratos y convenios de hidrocarburos vigentes a los que se les pueda extender el límite económico.
12. Desarrollar un programa integral de acompañamiento interinstitucional que facilite y promueva la superación de las contingencias en los recursos descubiertos a corto, mediano y largo plazo. Esto con el objetivo de incorporar reservas en los contratos y convenios de hidrocarburos vigentes.
13. Fortalecimiento en el seguimiento de la actividad exploratoria en las áreas previamente asignadas y en los contratos y convenios de hidrocarburos vigentes, con el propósito de hacer más eficiente dichas operaciones.

Bogotá 24 de mayo de 2024